

ORDENANZA Nº 24/11.-

Crespo – E.Ríos, 10 de Agosto de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 06/08 mediante la cual se crea la Tasa Social y Ordenanza Nº 46/10, que regula el cobro de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se otorga el beneficio de la Tasa Social en el veinte por ciento (20%) del monto de la Tasa General Inmobiliaria Anual.-

Que en la nómina elevada por la Dirección de Promoción y Acción Social, se encuentra una contribuyente que solicita la exención total de dicha Tasa.-

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese la condonación del pago total de la deuda de Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2011, de acuerdo a los antecedentes que se acompañan, considerando la situación actual de doña Carmen Inés FRANK, D.N.I. Nº 11.536.307, domiciliada en calle Güemes Nº 1254, Reg. Nº 1595, Partida Nº 206.450 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-